

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. — Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25. — Ultramar y extranjero 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados. — No se admiten se-
llos. — Las suscripciones empiezan los dias 1.º, 6.º
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOU, 35.

†

DON NICOLÁS RODRIGUEZ SOTO,
SUB-INTENDENTE MILITAR RETIRADO.

HA FALLECIDO.

Sus sobrinos, albaceas y amigos,

Suplican á V. se sirva encomendarle á Dios y asistir á su entierro y funeral que tendrán lugar en la parroquia de S. Lorenzo, el primero á las cinco en punto de la tarde de hoy, y el segundo á las ocho de la mañana del 20 del actual, por cuyo favor dan á V. anticipadamente las gracias.
Murcia 18 de setiembre de 1869.

El duelo se despiende en la puerta de Orihuela.

No se reparten esquelas por espresa disposición del finado.

LA PAZ DE MURCIA.

FECHA MEMORABLE.

Páginas de gloria, páginas inmortales son aquellas que la historia prepara para consignar los grandes acontecimientos.

Quando los pueblos presenciaban asombrados uno de esos vaivenes terribles de la humanidad, que cambian por completo la faz de una nación trabajada luengos años por amargos sinsabores, los pueblos graban en su memoria y la historia en sus páginas con indelebles caracteres, el año y el mes, el día y hasta la hora de fecha tan bonancible.

El 18 de setiembre de 1868, vive y vivirá eternamente marcando una época feliz en la historia de nuestra patria; fecha gloriosa que, ni el tiempo ni los sucesos podrán borrar de la conciencia de los españoles.

Oprimida la heroica nación española por los abusos de un poder tiránico; sufriendo sobre sus hombros el peso enorme de un trono que se bamboleaba á impulsos de su misma degradación; viendo con angustia escarificada y pisoteada con planta inmunda, la sangre generosa con que un día no lejano se amasó, para asegurarle el cimiento de ese mismo trono, por una reina ingrata y desnaturalizada; trabajada por todos los horrores del mas negro despotismo, hallábase esta patria de la lealtad y del valor, cuando resonó en las playas de la invicta, de la histórica Cádiz, el grito salvador que en breve se estendió por todos los ángulos de la nación oprimida.

No mas despotismo, no mas tiranía, fué la voz poderosa que saliendo de entre las aguas que sustentaban la gloriosa independencia de nuestra marina, y no mas despotismo, abajo la tiranía, repitieron con júbilo y con denuedo los españoles amantes de la libertad que ha sido siempre la gloriosa enseña de nuestra patria.

¡Llor eterno á los marinos de Cádiz!
¡Llor eterno á los héroes de la libertad!

EL RESPETO A LA CONSTITUCION.

Algunos periódicos han empezado á investigar si todos los grupos políticos que están identificados con la revolucion de setiembre creen y quieren lo que contiene la Constitución de 1868, y nada mas y nada menos. Esta cuestion es verdaderamente ociosa, porque la revolucion no ha venido á fundir en una unidad absoluta é indivisible todas las aspiraciones, deseos, creencias, opiniones y hasta sistemas que caben dentro de nuestra democrática Constitución.

Esta fusion seria un absurdo: la Constitución contiene los puntos cardinales, los principios, las bases en que hemos convenido todos los que formamos parte de la conciliacion, y por tanto estamos comprometidos solamente á acatarlo y defenderlo como resumen de las aspiraciones que nos han impulsado á la revolucion; pero de aqui á suponer que cada uno ha de tener por inmejorable y por perfecta la Constitución democrática, hay una distancia inmensa.

Nosotros mismos tenemos algunas creencias mas avanzadas que los principios consignados en la Constitución; lo hemos dicho al discutirse el Código fundamental y lo repetimos ahora. Pero tambien hemos dicho que el mérito principal de esta Constitución es precisamente el satisfacer las aspiraciones fundamentales de los tres partidos revolucionarios, de modo que puede ser el gran pacto político para el porvenir y la ley del Estado que acepten todos los matices que quepan dentro de la libertad y de la revolucion.

Por esto la Constitución de 1869 es para nosotros, bajo tal punto de vista, la obra mas perfecta, la que mejor llena nuestros deseos, la que defendemos y defenderemos con toda conviccion y con todo entusiasmo. Pero individualmente no puede obligar á nadie á que crea, por una especie de tiranía inconcebible, que sus preceptos son lo mejor y lo mas acabado: nos obliga á la obediencia, al respeto, á la defensa en caso necesario. Pretender que una Constitución política se imponga con todas sus creencias como el Koran, es un nuevo género de despotismo que no comprendemos.

En este punto debemos procurar que nuestra Constitución sea lo que es la Constitución inglesa, dentro de la cual se mueven los partidos políticos, sin que ninguno se atreva á traspasar en lo mas mínimo su letra ni su espíritu, siendo el lazo que une todas las aspiraciones y el punto á que convergen todos los deseos: de tal manera que en tratándose de su cumplimiento no hay mas que un solo partido y una sola voluntad. ¡Ojalá consigamos arraigar esta doctrina en el corazón de todos los españoles y llegue un día en que se haya escrito sobre nuestra Constitución tanto como se ha escrito sobre la de la Gran Bretaña!

(«Las Novedades.»)

En «El Eco de Cartagena» leemos los siguientes sueltos:

«Contribuciones.—Hemos oido celebrar los trabajos estadísticos hechos para la contribucion territorial, si bien no faltan quejas de los que han salido recargados en sus cuotas. Esto indica lo difícil que es establecer una estadística perfecta. Pero ya que se ha dado principio á basar la contribucion en la verdadera riqueza, lo cual aunque no se haya conseguido hoy, habrase entrado en camino de que en los años sucesivos vaya perfeccionándose, convendria no olvidar una disposicion de la ley segun la cual, al respaldo de los recibos deben hacerse constar las fincas sobre que radica la contribucion.

Obras del puerto.—Ha llegado á esta ciudad un ingeniero inspector, comisionado por la junta facultativa de obras públicas, para estudiar sobre el terreno las cuestiones pendientes de resolucion del ministerio de Fomento, que tiene paralizadas dichas obras. Nos hacemos eco de la poblacion entera, esperando de dicho señor la actividad en la resolucion definitiva de tan importante asunto. Para que el señor inspector se asocie de buen grado á nuestra esperanza le bastará contemplar el crecido número de mendigos que circulan por nuestras calles, y el no pequeño de los jornaleros que conducen á Africa los vapores de Orán.

Matrícula.—Ayer quedó abierta en la secretaria del instituto municipal de esta ciudad la del curso académico de 1869 á 70.

Los derechos son los mismos que se satisfacen en los establecimientos sostenidos por el Estado.

Sabemos que por parte del ayuntamiento se han adoptado las disposiciones necesarias para que teniendo el instituto de Murcia conocimiento oficial de la instalacion del de Cartagena, no se opongan dificultades á los traslados pedidos por multitud de alumnos. Pero se nos ocurre que si esta dificultad del de Murcia se ofrece á todos los demás establecimientos de enseñanza de España, será necesario que se publique en la «Gaceta» ó que se comuniqué detalladamente por quien corresponda.»

Sigue trabajando la comision mixta de diputados provinciales y concejales en el proyecto de crear una universidad, y sus trabajos están muy adelantados.

SECCION OFICIAL.

MONUMENTO

á los artistas murcianos célebres.

En el sorteo celebrado el dia de hoy para la rifa de los diez cuadros á beneficio de las obras, ha sido premiado el

Núm. 67.

Habiéndose clasificado á la suerte asimismo los décimos de él, en el orden siguiente:

- 1.º Sanson, por Albacete.
- 2.º Pais con bosque, por Sanniguel.
- 3.º El destierro del Cid (dibujo), por Pascual.
- 4.º Pais con iglesia, por Sanniguel.
- 5.º Melstófeles, por Martínez.
- 6.º Las meninas, por Valdivieso.
- 7.º Bodegon, por Sobejano.
- 8.º Nicodemus, por German Hernandez.
- 9.º La Magdalena, por el mismo.
- 10.º El viernes Santo en Roma, por Bus-hell.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, pudiendo el tenedor del billete recoger los cuadros en el comercio de los señores Bagueña, Platería, 73.

Murcia 17 de setiembre de 1869.

COMUNICADO.

Sr. director de LA PAZ.

Muy señor mio: le seré deudor de un favor mas, si en el número de mañana 18 del corriente tiene á bien insertar la siguiente adición á la contestacion que tengo firmado en el de hoy 17.

Creiendo que seria menos malo y comprometido esperar media ó una hora para proceder á la coaptacion de los fragmentos del hueso fracturado, en virtud de la rigidez y espasmo fibrilar que tenia y debia tener el paciente, como consecuencia forzosa de la caída; y cuyos accidentes podian ascender hasta constituirse el tétanos, por las extensiones y contraextensiones indispensables en estos casos de reduccion, opté por lo primero con el triple objeto de que el enfermo se repusiera algun tanto, cediera el exceso de contractilidad, y dispusiera el señor juez lo que tuviese por conveniente, sin dejar por todo esto de estar, *in pectore*, decidido á proceder á la cura definitiva tan luego como me pareciese oportuno. ¿Hay aqui algo de reprehensible? Como no se tenga por tal mi silencio en este punto, creo que no. No soy muy inclinado á dar explicaciones á personas que no están en el caso de comprenderlas, y es posible que semejante circunstancia me haga aparecer culpable ante los ojos de los apasionados y prevenidos (si hay prevenidos y apasionados).

Que fué mi objeto volver á ver al enfermo en tiempo oportuno, y de hacer la cura definitiva sin esperar mas de lo necesario, lo puede decir D. Juan Fernandez, que vive calle del Rosario, núm. 17, que dió parte al señor juez de la desgracia, y quien me aseguró, cuando me dirigia á llenar y terminar mi objeto, que la autoridad competente iba á mandar al forense para efectuar la cura de primera intencion. ¿Hay falta alguna en mi conducta, respetando la natural, justa y acostumbrada disposicion del juzgado, retirándome á mi casa con la intima conviccion de que el paciente seria socorrido oportuna y convenientemente, por manos mas autorizadas y diestras que las mías. Dejo la contestacion al criterio de los hombres imparciales. He concluido, señor director, y no debe ocuparse nuevamente de este asunto s. s. q. s. m. b.,

Manuel Vicente y Martínez.

Somos 19 de setiembre de 1869.

LA JUVENTUD.

Sociedad de enseñanza.

Para conocimiento de aquellas personas que aun ignoren el objeto y modo de funcionar de esta sociedad, que fué establecida en 1867, y que á pesar de los cortos elementos con que cuenta se viene sosteniendo, en virtud á lo patriótico y noble de su fin, se anuncian á continuacion las mas principales bases de su reglamento.

La Juventud tiene por objeto propagar, entre sus asociados, los conocimientos mas útiles é indispensables para fomentar su educacion moral, social, intelectual y artística.

Los que deseen pertenecer á esta sociedad solo necesitan ser propuestos por dos individuos de la misma, tener 16 años cumplidos y pagar mensualmente la exigua cuota de cinco reales adelantados.

Los socios, sus hijos ó hermanos menores de 16 años que estén bajo su tutela, pueden asistir gratuitamente á las clases de primera enseñanza de párvulos ó adultos, segun la edad, y de aritmética y geometria.

En las clases de primera enseñanza se dan lecciones de lectura y escritura, nociones de gramática castellana, principios y ejercicios de aritmética y geometria, nociones de moral, geografía é historia. A los concurrentes á ellas les suministra la sociedad tinta, plumas, papel de escritura, muestras y originales correspondientes á ellas.

Se celebran anualmente, al tiempo de entrar en vacaciones, exámenes públicos y se adjudican premios á los alumnos que se hayan hecho acreedores á ellos.

Para recibir la primera enseñanza se admiten niños pobres, cuyos padres ó hermanos están dispensados del pago con solo probar su pobreza.

La Juventud tiene en la actualidad una clase de gimnasia en la cual solo pagan los socios una matricula de 2 rs. mensuales y la de 4 rs. al mes los hijos y hermanos de socios y demás que quieran concurrir en calidad de alumnos.

A la clase de gimnasia, que se considera además como centro de recreo, pueden asistir como espectadores los socios que gusten durante las horas de clase, evitando estorbar los trabajos, y fuera de dichas horas todos pueden hacer uso de los aparatos con arreglo á lo que para el buen orden, para evitar lesiones y para la conservacion de los aparatos, tiene dispuesto la junta directiva.

La Juventud establecerá todas las clases que crea necesarias, á juicio de la junta directiva y en armonia con el reglamento.

Además hay dentro del local de la sociedad un teatro recientemente construido que seria facilitado á los socios que lo pidiesen para dar funciones, sujetándose para ello á lo que para ese caso disponga la junta directiva.

Igualmente tiene una sala de esgrima y un picadero. En estas clases, como en las que pudieran crearse, caso de ser necesario, de piano y otros instrumentos, se paga una matricula mensual que no puede exceder nunca de diez reales.

Para entretenimiento de los señores socios hay un gabinete de lectura con periódicos científicos, literarios y de la localidad, y con los egales hechos por varios socios se está formando una biblioteca científica.

De las distracciones que la sociedad proporcione, sujetándose á lo que para ellas se establezca en los reglamentos ó por la junta directiva, segun los casos, solo pueden disfrutar los socios, sus hijos ó hermanos menores, y señoras que acompañen. De esta condicion solo se exceptuan los forasteros.

Los hijos de viuda y sus hermanos menores de 16 años podrán disfrutar de los mismos derechos siempre que esta se inscriba en la lista de socios, abonando como los socios la misma cantidad de cinco reales mensuales.

Las solicitudes para ser socio se hacen á todas horas en el libro de propuestas que hay sobre la mesa de la secretaria, y en esta pueden presentarse las solicitudes de matricula para todas las clases desde las 8 á las 9 de la noche.

Murcia 15 de setiembre de 1869.—El secretario 1.º, Rafael Almazan y Martia.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 17.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Circular.

El decreto de 14 de Enero del corriente año determinando el derecho concedido á las corporaciones populares por el art. 12 del de 21 de Octubre último para crear establecimientos libres de enseñanza ha dado lugar á algunas dudas que no en todas partes se han resuelto en conformidad con el espíritu y las prescripciones de la mencionada disposición.

Háse creído en algunas localidades que la declaración de provincial ó municipal hecha por las diputaciones ó los ayuntamientos respectivos en favor de un colegio privado, acompañada de una subvención de los fondos propios de las indicadas corporaciones, era bastante para que el establecimiento pudiese funcionar con el carácter y las ventajas que se determinan en el art. 5.º del primero de los decretos citados. De este modo, no solo se desvirtúa lo terminantemente establecido en dicho artículo y en el 1.º del mismo decreto, sino que á la vez se dá margen á privilegios y rivalidades entre los establecimientos privados de una misma localidad, cosa que puede indudablemente evitarse con solo cumplir al pié de la letra el texto de ambos artículos.

El nombramiento de los jurados de exámenes y grados que deben funcionar en los mismos establecimientos es otro de los puntos acerca de los cuales se han suscitado dudas. Por el decreto de 5 de Mayo último, relativo á exámenes en los establecimientos de enseñanza, á los cláustros respectivos compete la facultad de nombrar dichos jurados, toda vez que el deseo del Gobierno ha sido y es el de poner en iguales condiciones á los establecimientos oficiales y á los libres. Mas como á los profesores de los primeros se exigen por la legislación vigente títulos académicos de que están dispensados los de los segundos, resulta que aquella igualdad de condiciones desaparece hoy en algunos casos para colocar á la enseñanza oficial en situación desventajosa respecto de la libre, lo que no es justo ni equitativo bajo concepto alguno. Se evita este inconveniente concediendo á los cláustros de los establecimientos libres la facultad de nombrar sus jurados de exámenes y grados, siempre que todos sus profesores tengan los títulos académicos que se exigen á los de la enseñanza oficial, y nombrándose dichos jurados por el rector de la Universidad respectiva, conforme á lo dispuesto en el art. 7.º del decreto de 14 de Enero último, que instituye los establecimientos en cuestión cuando los profesores de estos no se hallen adornados de aquel requisito. De este modo se cumple lo prescrito por el art. 10 del decreto de 21 de Octubre del año próximo pasado, que hoy tiene fuerza de ley; no se autorizan privilegios que pudieran lastimar derechos dignos de respeto, y se atajan algunos abusos que redundarían siempre en detrimento de la libertad de enseñanza, cuyo prestigio y elevado sentido es preciso sostener á toda costa.

También han sido objeto de dudas y consultas las enseñanzas que en virtud del art. 2.º del referido decreto de 14 de Enero han establecido las diputaciones en las respectivas universidades. En cuanto al orden académico, derechos de matrículas, grados y títulos, es conveniente y necesario que dichas enseñanzas estén sujetas al régimen y condiciones de la escuela en que se hallen establecidas, pues lo contrario traería perturbaciones cuyos resultados no es dado desconocer. Respecto á los productos que devenguen dichas enseñanzas, debe tenerse en cuenta que el Estado contribuye á sostenerlas facilitando el local, el servicio y material científico, por lo que la equidad aconseja que tanto él como las corporaciones que las establezcan tengan participación en dichos productos, puesto que así el uno como las otras concurren con sus esfuerzos á sostener y fomentar la misma bienhechora empresa.

Las dudas que sobre los puntos señalados han surgido, y otras que en la práctica se habrán presentado á V. S. han sido causa de que varios de los establecimientos y enseñanzas en cuestión se hayan creado y funcionen con cierta irregularidad que debe salvarse antes que dé principio el próximo curso. Y si bien los intereses de los matriculados en aquellos establecimientos y enseñanzas, y sobre los cuales no deben recaer en manera alguna las consecuencias de faltas que por mala inteligencia hayan podido cometerse, aconsejan una disposición que los ponga á salvo, no por eso debe consentirse que las dudas se acrecienten y continúen las irregularidades de que queda hecho mérito, por más que, como este ministerio se complace en consignar, sea muy limitado el número de las que hasta ahora tengan que corregirse.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente sobre enseñanza, S. A. el Regente del reino se ha servido mandar que tenga V. S. presentes las siguientes disposiciones para los casos á que hacen referencia:

1.ª Quedan aprobados los exámenes celebrados y grados conferidos durante el curso próximo pasado en los establecimientos libres de enseñanza que, con arreglo al decreto de 14 de Enero último, se hayan creado y funcionen en ese distrito universitario, siempre que antes de verificar dichos actos hayan sido convenientemente autorizados al efecto.

2.ª Para que en adelante puedan considerarse dichos establecimientos como legales para los efectos del art. 5.º del expresado decreto, es condición precisa que, con arreglo á lo terminantemente prescrito en el art. 1.º del mis-

mo, estén sostenidos exclusivamente con fondos propios de las diputaciones ó de los ayuntamientos que los funden, sin que sean bastante, para que uno de dichos establecimientos pueda considerarse como legal para los efectos expresados, los auxilios que con el carácter de subvención pudieran prestar dichas corporaciones á empresas particulares.

En los fondos á que se refiere esta disposición, y con los cuales deben sostenerse dichos establecimientos, se consideran incluidos los derechos académicos que se recauden en los mismos.

3.ª Además de la circunstancia de que habla la disposición precedente, necesitarán justificar ante ese rectorado las corporaciones empresarias que en los establecimientos de que se trate la enseñanza que se dé abrazará todas las asignaturas de la oficial correspondientes á los grados que en aquellos hayan de conferirse, según lo dispuesto en el art. 10 del ya citado decreto, y los títulos de que los profesores estén adornados, para lo cual deberá remitir á vuestra señoría la corporación provincial ó municipal un cuadro estadístico que abrace ambos extremos.

4.ª Para que sean académicos á los efectos del decreto de 14 de Enero citado los grados que confieran y títulos que expidan los establecimientos de que se trata, es necesario que estos hayan sido oportunamente declarados por V. S. comprendidos en dicho decreto, y que cumplan, á juicio de ese rectorado, todas las prescripciones del mismo.

5.ª En los establecimientos que hayan sido autorizados por V. S. para funcionar con el carácter referido, los jurados de exámenes y grados serán nombrados con arreglo á las disposiciones que rijan para la enseñanza oficial, siempre que sus profesores reúnan los títulos académicos que se exigen á los de los establecimientos oficiales; pero si esta condición no se cumpliera, dichos jurados serán nombrados por V. S. á tenor de lo dispuesto en el art. 7.º del referido decreto de 14 de Enero.

6.ª Antes de autorizar á los referidos establecimientos para que funcionen con el carácter de que se trata, adoptará V. S. las disposiciones convenientes y les exigirá los documentos necesarios para cerciorarse de que llenan todos los requisitos prevenidos por el decreto que los instituye, con las aclaraciones á que se refiere esta circular. Igualmente cuidará V. S., una vez que les haya concedido su autorización, de que cumplan con escrupulosidad los artículos 6.º, 8.º, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 del mencionado decreto.

7.ª Las enseñanzas que con arreglo al artículo 2.º del referido decreto establezcan en las universidades las diputaciones provinciales estarán sujetas, á fin de que pueda cumplirse el art. 4.º del mismo, al régimen académico de la escuela en que se hallen establecidas; y los derechos de matrículas, grados y títulos serán los mismos que se exigen para los correspondientes de la enseñanza oficial.

8.ª Los derechos de matrícula que se mencionan en la disposición anterior los percibirán íntegros en metálico las diputaciones provinciales, y los de grados y títulos se abonarán al Estado en el papel correspondiente.

9.ª En la segunda quincena del próximo mes de Octubre remitirá V. S. á la dirección general de instrucción pública un cuadro estadístico de los establecimientos y enseñanzas que con arreglo al decreto de 14 de Enero último y á la presente circular hayan de funcionar en ese distrito universitario en el curso que ha de dar principio en el expresado mes.

De orden de S. A. lo comunico V. S. para su conocimiento y efectos á que haya lugar. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1869.—Echegaray.—Señor rector de la universidad de.....

Ocupándose *El Universal* de la última evolución del partido progresista y del juicio que esta conducta ha merecido á algunos otros colegas de Madrid, se expresa en los siguientes términos:

«El progreso político alcanzado en nuestra patria con la revolución de Setiembre, es expresión fiel del verificado en todas las esferas de la vida de nuestro pueblo.

El partido progresista, haciendo la evolución que tantos plácemes le está valiendo de toda España, es fiel á su título y traduce exactamente las necesidades más inminentes de la revolución y del estado general de nuestra patria.

Esta transformación del partido progresista es uno de los hechos más trascendentales de la revolución, y una de las causas de su alicianamiento y desarrollo futuros.

Esta transformación está conforme con el lema que llevaba el periódico *La Discusión* en los primeros meses de su aparición, allá por los años de 1855. Decía *La Discusión*: «que el partido progresista se convierta en partido democrático; que el partido democrático se convierta en partido de gobierno.»

Tal era el lema que hoy viene cumpliéndose con una exactitud pasmosa, y que arrastra al progresismo al campo de la democracia, *contrariamente á lo que pretende La Reforma*, fundándose en dos ó tres hechos aislados que no afectan, ni con mucho, á la natural y lógica evolución que sufre hoy nuestro partido, y que reconocen y confiesan todos nuestros correligionarios.

Véase, en prueba de ello, lo que dice nuestro colega *La Iberia* á este propósito:

«El partido progresista existe, por lo tanto; pero no como el partido doctrinario, que ha vivido en los primeros tiempos del régimen constitucional: no es un partido nuevo; si un

partido joven, y, mejor aún, rejuvenecido: acepta sus tradiciones y responde de sus hechos de ayer; pero no es, no puede ser tradicional. Y al realizar esta última evolución, que será siempre uno de los más legítimos timbres de su gloria; al cumplir de este modo su destino, ha encontrado en el nuevo campo una agrupación que marchaba hace tiempo por su misma senda; pero delante de él, que era el partido del porvenir, cuando él lo era del presente, y que hoy ha visto llegar su día en la sucesión de los tiempos: esta agrupación es la democracia, y á su dogma político responde y se ajusta exactamente la forma nueva del progreso, como no podía menos de suceder. Ahora bien; identificados así en los principios que son su esencia, ¿pueden estar separados estos partidos en el hecho? No deben más bien constituir uno solo, uno *indivisible*, como hemos dicho, que pudiera llamarse el gran partido nacional, ó el partido revolucionario, porque la revolución le ha dado nuevo ser, fundiendo en una de las dos «fracciones?»

A esta declaración pone *El Puente de Alcolea* el siguiente comentario:

«Tomamos acta con verdadera complacencia de las palabras de nuestro colega, porque aceptando, como no podía menos de aceptar, los eternos principios del progreso humano, tenía naturalmente que fundirse con la democracia, que dentro de la monarquía es nuestro ideal político, así como lo es de todos los verdaderos liberales.

Por lo demás, tiene completa razón *La Iberia*: el nombre importa poco; lo esencial es la idea.»

Felicitemos á nuestros colegas y nos felicitamos nosotros por el triunfo alcanzado por las ideas sobre las tradiciones y las preocupaciones de los partidos medios.

Se ha resuelto lo conveniente para conseguir el alistamiento voluntario de 900 hombres en los cuerpos del arma de artillería, y 400 en los de caballería é ingenieros con destino al ejército de la isla de Cuba.

Un periódico de Bilbao, el *Iruac-bat*, publica la siguiente carta fechada en Bayona el 12:

«Estos días se nota mucha agitación entre los emigrados españoles de diversos matices.

Ayer fueron internados dos grupos carlistas. Con mis propios ojos los vi. En el primer grupo iban como cuarenta hombres, y en el segundo unos doce. Ambos con un guardia municipal delante y otro detrás. Los dos grupos se componían en su mayor parte de hombres, ya entrados en años, que dicen haber militado como oficiales durante la guerra civil. Por su aspecto y maneras parecían gente del pueblo; aunque no estaban bien vestidos, no iban andrajosos, como sucede con otros muchos de sus correligionarios.

Ayer ó asegurar con mucha formalidad á un personaje moderado respetable, navarro, título de Castilla, ex-senador y antiguo ministro muy conecionado por cierto con una ruidosa cuestión de ferro-carriles, que anoche mismo ú hoy á más tardar, saldría para París el *Terso*, retirándose de la frontera por no considerar la ocasión presente como la más propicia para intentar ninguna campaña en ese país.

Tampoco á los isabelinos les deja vivir tranquilos la policía imperial. Al general Reina se le ha intimado el orden de internarse, y al general Calonge se le ha indicado, si bien de una manera muy cortés, que conviene que traslade su residencia á Tolosa. También al famoso Valdecarrato le dieron orden de largarse de aquí con viento fresco; mas dicho señor ha contestado, dicese, que no obedecía el orden y que esperaba á que la gendarmería le sacase por la fuerza.

Ha llegado, procedente de Vichy, el diputado constituyente Sr. Damato, uno de los íntimos del general Prim. De sus explicaciones se desprende que los progresistas no tienen candidato para el trono, ni esperanzas de encontrarlo, y que *au pis aller*, y siempre guiados por la recelosa prevision de no transigir con las pretensiones de los unionistas, tratan de seguir, como ahora, *en el aire*, prolongando indefinidamente la regencia. También ha dado á entender que si los republicanos se decidieran por la república unitaria, ellos les seguirían.

Por último, se dice que dice Damato que el general Prim ha recibido en Vichy cartas del príncipe La Tour d'Auvergne y M. Pietri, invitándole á pasar á su vuelta por París, pues que el emperador Napoleon desea conversar detenidamente con él sobre las cosas de España.—X.»

La asociación para la reforma de los presupuestos celebrará pronto su primera reunión, pues habiendo aumentando extraordinariamente las adhesiones, todos los asociados creen ya llegada la oportunidad de empezar á trabajar en el benéfico objeto que se han propuesto; sobre todo cuando se espera que en Octubre se presenten ya á las Cortes los presupuestos del año próximo, y hay un gran interés en presentar soluciones que puedan aliviar al contribuyente, bien modificando la forma de algunos impuestos, ó suprimiendo otros.

Se admitirá en la asociación á todo el que con sus luces quiera contribuir á tan patriótico objeto, y queda abierta la inscripción en el Circulo mercantil.

El comercio y propietarios de la isla de Cuba han propuesto al Gobierno, según carta de 24 de Agosto último, que si embarca para allá cuantos Voluntarios se presenten para combatir la insurrección de aquella isla, ellos se com-

prometen á dar á cada Voluntario 2.000 pesos fuertes despues de pacificada.

Así lo asegura un colega madrileño.

El *Cronista* de Nueva-York confirma que los Estados-Unidos no han dirigido á España, respecto á la cuestión cubana, las proposiciones alarmantes que dijeron algunos periódicos extranjeros, sino las muy razonables que han publicado otros mejor informados. Encontramos en extremo razonables las observaciones con que el *Cronista* acompaña sus noticias, por lo cual damos íntegro el artículo de nuestro colega.

Héle aquí:

«OTRA VERSION.—Ayer el *Evening-Post* dió á luz, en su edición de por la tarde, otra carta de Washington escrita el mismo día, con la importante novedad que van á saber nuestros lectores.

Dice que el gobierno americano, viendo que ha hecho fiasco la gestión de M. Sickles, y queriendo desvanecer el mal efecto que á España entera le causó, ha idealado otro medio de terminar la guerra en Cuba, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que España conceda á los cubanos todos los derechos políticos que disfrute la nación, incluso el de enviar sus diputados á las Cortes de Madrid.

Segunda. Que conceda una amnistía, *tan amplia cuanto sea posible*, á los cubanos que hoy se hallan en plena rebelión.

Tercera. Que la cuestión social de la institución doméstica se resuelva con arreglo al espíritu moderno, y con las necesarias garantías para los interesados.

«Si España acepta estas proposiciones, agrega la carta á que aludimos, el gobierno americano le dará seguridades de hacer todo lo posible para que la paz se restablezca en la isla de Cuba.»

Sería obrar cuerdateamente plantear la cuestión en el magnífico terreno á que esa carta la conduce: no porque los cubanos insurrectos no hayan comprometido torpemente la libertad de su país, en el momento apeteído en que la iban á obtener al nivel de la que disfruta la Península, como Puerto-Rico la ha obtenido; sino porque el crimen de los unos no ha de ser nocivo á todos, siquiera los que todavía hoy son los más fuesen los menos, como nuestros enemigos lo propalan.

Y en efecto; ¿qué dificultad ha de tener hoy el Gobierno de Madrid para ofrecer á los cubanos, por el conducto respetable de cualquier gobierno amigo, lo que tan espontánea y tan directamente les concedió en Diciembre último?

¿O tiene alguien derecho para dudar de las sinceras intenciones que guían á España en este asunto, despues de ver cómo las cumple en Puerto-Rico?

Tampoco lo de proclamar otra amnistía sería nuevo, ni siquiera trabajoso, para la nación más noble, más humana y más generosa de la tierra, digan lo que quieran los que á todas horas la calumnian. Mas como el absolver los crímenes cometidos en perjuicio de tercero no es potestativo de ninguna autoridad, bien está aquello en la segunda base, de ser tan amplia *cuanto sea posible* la amnistía que se conceda á los rebeldes.

Bien entendido que el gobierno de la isla no debería cesar ni un solo instante en la persecución y en el castigo de aquellos miserables, por el solo hecho de estar tratando de la paz, mientras ellos no depusieran las armas definitivamente. No sea que al llegar la estación oportuna para las grandes combinaciones militares de la guerra, otro artificio paralice cándidamente nuestra acción, como bajo el gobierno del señor general Dulce sucedió, hasta que llegó de nuevo el tiempo de las aguas y del vómito.

De estas gentes hay que temerlos todo y estar para todo aperebidos. ¡Son tan astutas y tan falsas!

Pro formula, sin duda, se ha escrito la tercera condición, despues de algunos actos oficiales del Gobierno de Madrid, que han puesto en vías de resolver en razonable plazo la cuestión social á que se alude.

De manera que la cuestión así planteada para España, no es cuestión. Mas, ¿qué garantías ofrece el Gobierno americano de que su noble ingerencia para restablecer la paz en Cuba no la desairen los cubanos?

«Expedirá una proclama el presidente, ordenando á sus súbditos la más perfecta neutralidad en la cuestión que se ventila en la isla de Cuba, y echará de los Estados de la Unión á Morales Lemus y á la junta, si se niegan á cooperar de buena fé al restablecimiento de la paz que dicho gobierno nos ofrece?»

Porque, no hay que darle vueltas ni nos hagamos ilusiones: los verdaderos elementos de la guerra de Cuba no están en Cuba, sino aquí; y si el gobierno americano quisiera aniquilarlos, con la energía á que le obligan la moral y su deber, el hecho material de extinguir la insurrección en la isla lo llevarían á cabo brevemente los soldados españoles.

Quedamos á la expectativa de lo que dá de sí esta nueva faz de la cuestión, y á nuestros lectores se lo comunicaremos con la actividad que corresponde.

Sobre la candidatura del duque de Génova, dice *La Reforma* en su última hora:

«La noticia ya oficial de que el duque de Génova será el candidato que presente el Gobierno á la mayoría de las Cortes, ha producido en el seno de esta un movimiento de sorpresa y aun de indignación, que podrá producir hondas perturbaciones en la próxima campaña de las Constituyentes.

Con efecto, siendo como son muchos los diputados que tienen formal compromiso de votar á Montpensier, y muchos otros los que ofrecieron en sus manifiestos y aun en actas legalmente otorgadas dar sus sufragios á Espartero, sucede que el aceptar el Gobierno la iniciativa en cuestion tan importante, les pone en el caso, ó de ser infieles á sus compromisos ó á sus electores, ó de separarse del Gobierno en la cuestion política más trascendental.

De aquí el que sean muchos los que consideran como una imposición el propósito del Gobierno, y de aquí, por último, el que la candidatura del duque de Génova, débil por sí, aparezca condenada á un seguro naufragio, y lo que es no menos importante, á ser la que determine franca y abiertamente el rompimiento de la conciliación, que ya hoy solo es una palabra.

Dice *El Certamen* á última hora:

«Podemos asegurar de una manera terminante que el ex-carlista Cabrera se ha desligado por completo de D. Carlos y abjurado de sus antiguas creencias, y se ha afiliado á la restauración, estando completamente unido á Calonge y Reima.»

El plan de la restauración es el destinar la mitad de los fondos para adquirir partidarios en el ejército y en los centros civiles, y la otra mitad á pagar los agentes que se introduzcan en el partido y clubs republicanos, á fin de introducir ideas exageradas que les conduzca á las vías de hecho.

La restauración lanzará sus huestes al campo y á las calles cuando lo hagan los republicanos: según sus noticias, será á la designación de monarca.»

Habiéndose obtenido buenos resultados en los ensayos verificados en el ejército expedicionario de la isla de Cuba con las cápsulas de latón y de fulminato, procedentes de la pirotecnia militar de Sevilla, se ha dispuesto se remitan semestralmente á aquel ejército un millón de las referidas cápsulas.

Segun carta que leemos en un colega, parece que en la capital del archipiélago filipino, en la culta Manila, está en práctica la infamante y cruel pena de azotes por las calles de la ciudad.

Sensible y repugnante es saber que en pleno siglo XIX se ejecuta ese castigo, que no denigra mucho menos á quien lo introdujo que al paciente. Y ¡pásmense nuestros lectores! no es que sea letra muerta en el Código de aquellas islas, ni que venga ejecutándose desde remotos tiempos; no señor: ese atroz y bárbaro castigo que acusa la falta de civilización de un pueblo, se debe á un regente de aquella audiencia que, en 1858, se ciñó esa corona de gloria.

Esperamos que inmediatamente se mande abolir esa horrible pena, ya que ha pasado cerca de un año después de la revolución sin que se haya tomado esa medida, que con urgencia reclama la civilización y la humanidad.

Segue la lista de las felicitaciones de que está siendo objeto el Sr. Ruiz Zorrilla por su actitud en lo concerniente al clero: Tenemos que añadir hoy, á las de que ya hemos dado noticia, la de las Tertulias progresistas de la Corona y Granada, Voluntarios de la libertad de Priego, de Córdoba, ayuntamiento de Vigo y Valdepeñas, y comité progresista de Aspe.

Leemos en un colega de Madrid:

«Dícese, aunque de ello no estamos seguros, que el Gobierno trata de enviar á Cuba los médicos del hospital militar de Madrid, en el supuesto de que se aumente el contingente de tropas de dicha isla.»

Si esta noticia se confirma, lo cual creemos posible en vista de la gran necesidad que hay de facultativos en aquel ejército, se dará una prueba de equidad haciendo que dichos señores compartan con sus compañeros las penalidades de la campaña.»

Escriben de Ceuta el 15:

«Ayer al medio día trece buques acorazados de la armada inglesa surcaban pausada y majestuosamente las aguas del estrecho, haciendo rumbo como á las costas marroquíes.»

Era sin duda grandioso espectáculo contemplar esta muestra del poder humano que parecía intimidar con su presencia el indomable elemento.

Navegaban en dos alas los buques, dejando en el centro la capitana, montada por el almirante, y seguida de dos fragatas más, partiendo de aquella las órdenes para la marcha transmitidas por el telégrafo de banderas.

Hemos oído decir, que este movimiento de la escuadra inglesa es solo ensayo del gobierno de este género de naves, cuya mole y estructura parecen indóciles al timón. Los franceses no se apercebían en el horizonte.»

«Aun cuando es natural que nada se sepa acerca de la entrevista habida entre el emperador Napoleón y el general Prim, algunos ministeriales aseguraban hoy que esta había sido muy íntima y de resultados trascendentales para la suerte de la revolución española.»

Háblase de una gran manifestación republicana en proyecto para el día 29, en que se conmemora el aniversario de la revolución de Setiembre.

«El señor ministro de Estado interino ha expedido un telegrama al encargado de Negocios de España en Roma relativo á la cuestion del juramento del clero, acerca de la cual se dice

que el gobierno pontificio se muestra sumamente conciliador.»

La comisión permanente de las Cortes ha resuelto que las tareas parlamentarias comiencen el 1.º de Octubre, según está acordado.

Entre los candidatos que se presentan en Badajoz para las próximas elecciones, se cuenta el periodista republicano D. Pablo Nougues.

En la junta directiva de la mayoría de las Cortes hay siete vacantes, si mal no recordamos; las de los Sres. Aguirre y Valera, de la procedencia progresista, por fallecimiento de ambos; las de los Sres. Moncasi y Uzuriaga, sujetos á reelección, tambien progresistas; la del Sr. Becerra, demócrata; la del Sr. Ardanaz, unionista, y la del Sr. Martín Herrera, acerca del cual ocurre la duda de si, en el hecho de haber dejado de ser ministro, volverá á ocupar su puesto en dicha junta.

Es probable que antes de la junta preparatoria que celebrarán las Cortes la víspera ó antevíspera de inaugurar definitivamente sus tareas, se verifiquen otras reuniones parciales de las tres principales fracciones de la Cámara para ponerse de acuerdo sobre algunos puntos muy importantes.

Con los nuevos medios de locomoción, y después de terminado el gran ferro-carril de los Estados-Unidos, se puede dar la vuelta al mundo en solo ochenta días, ó sea en menos tiempo del que empleaba no hace mucho tiempo un gran señor para ir desde Madrid á San Petersburgo.

El itinerario á que nos referimos es el siguiente:

De Cádiz á Nueva-York.	41 dias.
Nueva-York á San Francisco de California, por el nuevo ferro-carril.	7
San Francisco á Yokohama (buque de vapor).	21
Yokohama á Hong-Kong (buque de vapor).	6
Hong-Kong á Calcuta (buque de vapor).	12
Calcuta y Bombay (ferro-carril).	4
Bombay al Cairo (vapor y ferro-carril).	14
Del Cairo á Cádiz (vapor).	6
	81 dias.

De todo este inmenso trayecto no hay más que 140 millas inglesas, entre Allahabad y Bombay, que es necesario recorrer sin el auxilio del vapor, ya sea terrestre ó marítimo; pero esta laguna desaparecerá muy pronto, porque se trabaja para establecer en ella un camino de hierro.

Dicen de Málaga:

«Hace unos días que, con razón ó sin ella, se viene hablando de la destitución de la corporación popular, comentándola cada cual á su manera, y fraguándose, por consiguiente, peregrinas historias, que ninguna de ellas hasta ahora y dada la hipótesis de ser ciertas, justificar pueden medida de semejanza importancia.»

Estas habillitas han adquirido en el día de ayer mayores proporciones, asegurándose por algunos que la destitución expresada era ya un hecho, é indicando otros los nombres de las personas que iban á sustituir á los individuos de que en la actualidad se compone el ayuntamiento de Málaga.»

Un crimen escandaloso se ha cometido el martes último en el pueblo de Mancha-Real, provincia de Jaén. Después del rosario, que en dicho pueblo se rezá con gran solemnidad por las calles, retiróse á su casa el beneficiado de la única iglesia de Mancha-Real, D. Pedro Manuel Puerta, que cuenta ya más de sesenta y seis años, y, al abrir la puerta del patio, tropezó con varios hombres que le aguardaban para asesinarle y robarle. En el acto se le acercó uno intiniéndole que se echara á tierra, y como el señor cura empezó á dar voces, le asestó cinco navajas, tres de ellas de mucha gravedad. A las voces acudieron los vecinos, y los ladrones huyeron sin que pudiera descubrirse su paradero. Había pocas esperanzas de que el anciano herido se salvara.

La Junta de la deuda pública ha acudido al ministerio de Hacienda, manifestando que la diferencia de precio que se ha establecido en la contratación de los efectos públicos entre los títulos del 3 por 100 procedentes de la deuda diferida y el de los de la renta consolidada, y entre los de las diversas series de esta misma renta, según el capital que representan, ha dado margen á que los tenedores de los títulos que hasta ahora venían representando la expresada deuda diferida los presenten á convertir en inscripciones nominativas de la renta consolidada para canjearlas en seguida por títulos de igual renta, habiéndose dado ya el caso de que un solo interesado ha presentado 40 carpetas, en su mayor parte con un solo título, para convertirlos en otras tantas inscripciones. En su consecuencia se ha resuelto que no se demore la conversión de títulos al 3 por 100, antes de diferida, en inscripciones nominativas de la renta consolidada; pero consignando en estas su procedencia á fin de que si se presentan á convertir nuevamente en títulos antes de darse principio á la conversión de los que representaban la diferida, se les entreguen tambien en pago títulos de esta última clase en igual número y de las mismas series á los que presen-

taron á canjear por las inscripciones, sin perjuicio de cambiar en su día las de esta clase que se hallen en circulación por nuevos títulos de la deuda consolidada al 3 por 100 que han de emitirse en el próximo año de 1870, ó por otras inscripciones de la propia renta.

El *Gronista* publica el siguiente curioso documento encontrado en el moral de un titulado coronel de los insurrectos cubanos:

«Ciudadano General Quesada: Me presipito á poner ar corriente der Generalá la contingencia susedia en mi campamento de Nagua, er 26 de este mes que anda, y fué como sigue:

Teniendo mis avansas á cinco cordeles der cuarté generá, y habiendo sabio que venian los patusos por Jibacoa, los Ciegos y Alegría, me parapeté de momento; pero llegué talde, porque esos sinvelguensas entremetios se vinieron como vandoleros, y toíticos mis números tomaron la sierra, metiéndose mas adentro de las lomas:

Yo generá no pueo seguir así si esto no se compone, y dígame muy preciso lo que debo jase, porque ya no hay donde juir y estoy muy cansao der viaje que tomé sumbándome por la sierra.

Vega Grande de Nagua, 28 junio 1869.—Modesto Diaz.—Ar generá en jefe de la república cubana, donde lo topen.

Comuniquese lo al ministro de la Guerra Pancho Aguilera, donde se encuentre.»

Se han recibido de Nueva-York ejemplares de un *Manifiesto-protesta de los cubanos*, así se llama el documento. Está firmado por F. Agramonte, José Valiente, V. Hernandez, y G. Gonzalez, y en él se protesta teminantemente contra todos los actos de la diplomacia que tengan por objeto la venta de Cuba por España, su adquisición por ninguna potencia extranjera, ó su cesion á los mismos cubanos mediante una indemnización pecuniaria. El documento está reducido á negar á España el derecho de entrar en tratos de venta de un territorio que se le disputa con las armas. Los cubanos podían tener presente que ni España ni nadie reclama este deshonoroso derecho, y que España no necesita acudir á estos medios para hacer triunfar su causa.

Los señores Moncasi y España se presentan candidatos para Albacete.

Las últimas noticias del Paraguay hacen esperar un pronto desenlace á los acontecimientos de aquel país. El gobierno provisional que los tres gobiernos aliados debían establecer ha quedado organizado nombrando al efecto á los señores D. Carlos Loizaga, D. José Diaz Bedoya y D. Cirilo Ridarola. Este gobierno parece que ha sido bien recibido. Ayer ha debido empezar á funcionar el nuevo gobierno.

Se han recibido por la vía de Nueva-York los siguientes despachos de la Habana:

Habana 27 de Agosto.—Durante los meses de Julio y Agosto, ningún buque de guerra americano ha entrado en este puerto.

Segun noticias recibidas aquí de las Tunas, el coronel Benegasi con su convoy había llegado felizmente á dicha ciudad.

Una goleta al servicio del gobierno revolucionario desembarcó recientemente un cargamento de armas en la bahía de Sevilla, al Sur del departamento oriental. Las tropas españolas capturaron luego dicha goleta, y, según las últimas noticias, estaban haciendo pesquisas para descubrir las armas, las cuales habían sido conducidas á los montes de Sevilla, cercanos á la bahía.

Habana 28.—La salida de esta del Sr. George Aab, puesto en libertad recientemente á instancias del cónsul general Plumb, no tuvo lugar el día anunciado. El Sr. Aab salió hoy para Nueva-York en el vapor *Columbia*.

Un americano llamado Andrew White, que ha estado preso durante siete meses, ha sido puesto en libertad á instancias del cónsul general Plumb. El Sr. White salió el 26 del actual para Cayo Hueso.

La guardia de Voluntarios que se hallaba hoy de servicio en los arrabales de la ciudad, fusiló á dos hombres que daban gritos sediciosos.

En la noche pasada, unos ladrones trataron de robar la aduana, pero el intento quedó frustrado. Fueron presos tres de los ladrones y otro quedó herido.

El gobernador político, Sr. Roberts, ha hecho renuncia del cargo de presidente de la comisión de embargos, á causa de sus muchas ocupaciones. El jefe actual de la tesorería ha sido nombrado en su reemplazo.

Habana 30.—Segun cartas de la jurisdicción de Colon, los insurrectos abandonaron aquella vecindad, dirigiéndose hácia el Este, y llevándose á todos los esclavos del ingenio San Antonio.

El gobernador Trillo sorprendió á los insurgentes en la Encrucijada, causándoles 12 muertos.

En Puerto-Príncipe se ha dado orden para que se cante el *Te-Deum* en acción de gracias por la desaparición del cólera.

El capitán Urcola, con 100 hombres, mató 10 insurgentes haciéndoles además 13 prisioneros cerca de Cubitas, en la jurisdicción de Puerto-Príncipe.

La revista quincenal del *Diario* para el vapor español, expresa en su parte editorial el sentimiento de no poder dar noticias halagüeñas respecto á la supresión de la insurrección; sin embargo, reitera el aserto de que los españoles dominan completamente en siete juris-

dicciones de los departamentos del Este y del Centro.

Domingo Ferrera, miembro de la comisión de vigilancia é inspección nombrada por el Gobierno para recaudar los derechos de aduana, ha sido depuesto por encontrarse comprometido en negocios de contrabando.

Se han presentado últimamente en Castellon, acogiéndose al indulto, 41 individuos procedentes de las partidas que había en el Maestrazgo. Ultimamente tambien, según dicen de aquella ciudad, han obtenido pase para sus respectivos domicilios 23 facciosos indultados.

Ha sido nombrado ministro interino de la Guerra de los Estados-Unidos el general Sherman, por fallecimiento de John Rawlins.

Dice un colega andaluz que el duque de Montpensier se propone marchar á Baden, con objeto de consultar, en consejo de familia, sobre la mejor resolución que puede adoptar en las 17 combinaciones monárquicas que se proponen á fin de buscar un rey cuyo entronizamiento tenga por base el entronque del expresado duque de Montpensier.

En Málaga se han adoptado estas últimas noches algunas precauciones militares por la autoridad. Han llegado á dicha capital el regimiento de Asturias y una compañía de artillería.

El presupuesto de Gracia y Justicia quedará concluido probablemente mañana. Parece que además de las economías de que ya se ha ocupado la prensa, figurará la de la supresión de cuatro audiencias.

El *Gaulois* anuncia una entrevista del Sr. Silvela con el ministro de Negocios extranjeros francés, príncipe de La Tour d'Auvergne.

Un telegrama particular recibido de París indica la conferencia celebrada entre el general Prim y el emperador: dá como aceptada la candidatura del duque de Génova, y anuncia una visita á Cristina y un ministerio Olózaga.

En Córdoba se ha abierto una capilla del culto católico reformado. Dicen de aquella ciudad que no concurre á ella nadie más que un inglés y un cura apóstata, con sus respectivas familias.

Se dice que el Sr. Becerra, ministro de Ultramar, saldrá para Cuba á estudiar la cuestion que agita aquella isla sobre el terreno, y adoptar disposiciones á fin de terminarla satisfactoriamente, para cuyo objeto llevaría ámp los poderes del Gobierno.

Se habla de frecuentes conferencias entre el presidente de las Cortes y los diputados correspondientes á la fracción democrático-monárquica, á las que se atribuye alguna importancia, por más que se las pretende presentar con el carácter de exclusivamente amistosas.

Parece un hecho consumado la adquisición del barrio de Salamanca por el Crédito Comercial, cuyo nombre tomará probablemente. Se ha hecho la adquisición en 60 millones: 40 al contado y 20 para cuando esté terminado.

La comisión de Cortes que ha de formular e proyecto de ley de orden público, se ocupa de examinar uno formulado por el Sr. Eraso, que consta de 199 artículos.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

BRUSELAS 15.—Confirmase la noticia de, que el gobierno belga no enviará representante al Concilio ecuménico.

BERLIN 15.—Asegúrase que el gobierno ha recibido una nota de Dinamarca pidiendo el estricto cumplimiento del tratado de Praga en la cuestion del Schleswig.

LONDRES 15.—El presidente del consejo de ministros M. Gladstone, continúa mejor.

No parece probable, como se ha dicho, el próximo viaje del conde de Bismarck á esta capital.

PARIS 16.—Asegúrase que en el consejo de ministros celebrado hoy, con asistencia de la emperatriz se ha tratado de un proyecto de renuncia declarando mayor de edad al príncipe imperial el 16 de Marzo del año próximo.

Confirmase la llegada á esta capital de la ex-reina Cristina. Dicese que muestra grande empeño en ver al general Prim.

La Bolsa cerró:
El 3 por 100 exterior español, á 26-00.
El 3 por 100 francés, á 70-45.
El 4 1/2 por 100, á 101-80.
El 5 por 100 italiano, á 52-60.

LONDRES 16.—Consolidados ingleses, de 92 7/8 á 93.

AMSTERDAM 16.—El 3 por 100 portugués, á 34-00.

PARIS 17.—Sigue siendo objeto de diversos comentarios la entrevista del general Prim con el emperador, la cual llamó la atención por su duración.

El embajador de España dió un gran banquete en obsequio del general Prim, al cual asistieron varios personajes políticos.

El emperador paseó ayer por el parque de la emperatriz.

PRECIOS DE INSERCIÓN:—Lineas de anuncios por 1 día a 50 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. —Realamos, sueltos, gacetas, etc., a 150 ctmos. linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000. — A viros judiciales a 50; y los demás oficiales, ó de defunción, a 100 — A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100 — Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—Dom. XVIII. Los Dolores gloriosos de Ntra. Señora, s. Genaro ob. y cps. mrs. y s. Festeo diácono.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de S. Agustin. **Cultos.**—En la iglesia parroquial de S. Miguel Arcángel de esta ciudad, continúa al toque de oraciones el solemne septenario dedicado á la Reina de los Angeles Madre de Nuestro Señor Jesucristo, en grato y reconocido recuerdo de sus Dolores Gloriosos, y concluido el de hoy se cantará una solemne salve.—Mañana se celebrará la funcion principal, predicando D. Ginés Ferrao, celebrándose el septenario por la tarde y predicando D. José Martínez Ortega.

—En la iglesia de Santa Eulalia, donde tambien se ha celebrado al toque de oraciones con el mismo objeto un novenario, se cantará hoy concluida esta una solemne salve con asistencia de la música.—Mañana á las 9 y media se hará la funcion predicando D. José María Almagro y Amorós, y por la tarde en la novena D. Rafael Bernabeu. Estará S. D. M. manifiesto.

—En la iglesia de San Antonio está hoy la Corte de Maria Inmaculada por doña Catalina Serrano y Perez; empieza á las 8 de la mañana y termina á las 5 y media de la tarde.

Mañana, á las 9 habrá misa con S. D. M. expuesto, salve y bendicion con el Santísimo Sacramento.

Seccion mercantil.

Precios del día 17.

Trigo del pais. de 42 a 36	rs. f.
Id. manchego. de " a "	id.
Id. extranjero. de " a "	id.
Id. jeja. de " a "	id.
Cebada. de " a 21 1/2	id.
Maiz. de 28 a 30	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 15.

FONDOS PUBLICOS.		Ult. pre.
3 por 100 consolidado.	22.95	
Idem á fin de mes.	22.85	
Idem exterior.	29.60	
3 por 100 diferido.	22.65	
Idem á fin de mes.	00.00	
Amortizable de 1.ª clase.	00.00	
Idem de 2.ª idem.	00.00	
Deuda del personal.	00.00	
Billetes hipotecarios.	97.50	
Billetes de segunda serie.	86.00	

ANUNCIOS.

PIANO DE OCASION.

Se vende uno vertical de la acreditada fabrica de Boisselot de Barcelona, núm. 3, de siete octavas, dos pias y caja de palo santo, de excelentes voces, por 3.600 rs. Calle de la Trapería, núm. 17, casa del señor Clausel.

CANARIOS.

Procedentes de la cria de este año, se venden unos cuantos de buena casta y bonita pinta. En el establecimiento de La Paz informarán.

POMADA REGENERADORA.

No mas cabellos blancos. Esta pomada ha venido á reemplazar todas las tincturas conocidas hasta el día. La Regeneradora puede usarse como los aceites y pomadas sin que manche el cutis, mantillas ni sombreros como sucede con los tintes, cosméticos y demás; al contrario, La Regeneradora limpia el

cráneo y le preserva de las enfermedades cutáneas, suaviza el cabello y le dá un hermoso brillo, viéndose en las canas una rápida desaparicion, pues nutriendo su raíz de las sustancias colorantes que ha perdido, desaparece prontamente á la vista y sin alterar su primitivo color.

Las muchas personas que están usando La Regeneradora están sumamente satisfechas de sus buenos resultados.

No se reconocerá verdadera Regeneradora la que no se espanda en las principales peluqueras y perfumerías de España, y no lleve mi sello: Barcelona, D. Antonio Torres-Rambal del Centro; Valencia, José Mari, plaza de Santa Catalina. Para los pedidos por mayor calle de Sorella, núm. 49, Valencia, Peluquería y perfumería, Rater Palma, señores Canprubi y compañía, Murcia. 15

Fotografía italiana de Mr. Bocconi,

CALLE DE SAN JUDAS, NUMERO 1, PLAZA DE SANTA ISABEL.

PRECIOS.	
Retratos tarjetas.	Rvn. 20
copias.	4
iluminados.	30
copias.	6
americana.	40
copias.	8
media placa.	50
copias.	10
placa entera.	100
copias.	16
extra-placa.	110
copias.	20

Ensamblados con máquina solar.
Núm. 1, Hoja ordinaria. Rvn. 250
" 2, 0m 90 por 0m 59 " 320
" 3, 1m 05 por 0m 70 " 400
" 4, 2m 05 por 1m 30 " 660
Miniaturas á precios convencionales.

Pomada

para las grietas y escoriaciones de los pechos, preparada por D. Miguel Domingo y Roncal, doctor en farmacia.

Los excelentes y rápidos resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que tan crueles dolores las causan, nos mueve á anunciarla al público, creyendo prestar un servicio á la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco días para la curacion de dicha dolencia. En el prospecto que se acompaña á cada pomito hay varios certificados de acreditados profesores y particulares de Madrid y provincias que justifican la eficacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en las oficinas de farmacia de Martínez, Platería, y Moreno, plaza de Camachos, y en Cieza, Ulzurrun. 52-48

OTRO CAMBIO.

Se desea permutar 18 tabullas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, por tierras de la huerta inmediatas á esta ciudad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

Se vende un coche-diligencia en muy buen uso.

En el establecimiento de pintura de carruajes de D. Félix Noguera, calle de Aljezares, número 5, darán razon. 21

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES

DE PARIS. Se aplica como el esparadrapo y obra en seis ú ocho horas. EL PAPEL DE ALBESPEYRES mantiene después el solo una supuración abundante y regular sin oler ni dolor. Aprobado por las notabilidades médicas, profesores, directores de hospitales, miembros del consejo de sanidad, etc. Para precaverse contra la falsificación exijase el nombre d'ALBESPEYRES que lleva cada vejigatorio y cada hoja de papel. Véndese en casa del inventor y en España en las principales farmacias en que se hallan las cápsulas Raguin. En Murcia, D. Lucas Serrano. Núm. 2,481.

GUIA DEL BAÑISTA en España por don Manuel Torrijos, se vende á 10 rs. en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5.

EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES! — PILDORAS HOLLOWAY.
Privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendadas por los Médicos mas célebres de la época. Conocidas con unánime aceptación en todos los países del mundo y mas particularmente en España.

estas célebres Píldoras son eficacísimas para obtener la purificación de la sangre, para fortalecer las constituciones débiles ó debilitadas, y para curar toda clase de enfermedades per secretas y escondidas que sus causas se encuentran en lo mas recóndito de los manantiales mismos de la vida. La acción de estas Píldoras va á buscar los gérmenes del mal en donde quiera que se hallan, y sin necesidad de crisis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos maravillosos, y que solo por el testimonio de una constante é infalible experiencia han podido llegar á ser conocidos. Estas no son meras y aisladas aserciones, ni tampoco visiones de una imaginación calenturienta, sino hechos por sí mismos, y que se han declarado estas Píldoras mas como una verdadera fuente de salud para el género humano. Los archivos del Profesor Holloway en su casa central de Londres, contienen una cantidad inmensa de certificaciones, cuya exactitud se ha hecho constar de la manera mas auténtica posible, por lo que se puede dudar de la infalibilidad de este medicamento. Nuevas y numerosas certificaciones llegan diariamente de todos los países, escritas en todos los idiomas, porquese las Píldoras Holloway, son hoy conocidas en todos los países civilizados, y la universalidad de su eficacia en todos los climas y contra todas las enfermedades de un género que ni aun los mas escépticos se atreven á disputar. Los Médicos mas célebres y las cooperaciones facultativas mas distinguidas de Europa las recomiendan y las emplean para su clientela por el íntimo convencimiento que abrigan de que no pueden hallar un remedio ni mas general, ni mas seguro, ni mas eficaz, sobre todo en los climas cálidos, en donde las enfermedades se presentan con tanta fuerza de actividad, que la muerte suele seguir muy de cerca á los primeros síntomas, baciendo así inútiles los efectos de los otros Medicamentos por la lentitud de su acción.

Las Píldoras Holloway son eficacísimas para las siguientes enfermedades:
Accidentes epilépticos.
A sínc. Enfermedades del bígado.
Fiebre de las enfermedades venéreas.
Jaquica. Irregularidades de la menstruación.
Leucorrea. Síntomas secundarios de la sínc. Tisis ó consumo de pulmón.
Lumbago ó mal de riñón.
Manchas en el cutis.
Nevus.
Obstrucciones.
Síntomas secundarios de la sínc. Tisis ó consumo de pulmón.
Síntomas secundarios de la sínc. Tisis ó consumo de pulmón.
Síntomas secundarios de la sínc. Tisis ó consumo de pulmón.
Síntomas secundarios de la sínc. Tisis ó consumo de pulmón.

VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG

DE LA COMPAÑIA LIEBIG, LONDRES. EL UNICO analizado y garantizado por el célebre químico el BARON DE LIEBIG, su inventor, y por su delegado el profesor MAX DE PETTENKOFER.

Los precios son 70 rs. el bote de una libra, 36 rs. el de 1/2, 19 rs. el de 1/4, y 9-75 el bote de 1/8. Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia de España, sita en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5, y por menor en la farmacia del señor Gomez Cortina, calle de la Frenera.

Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de LA PAZ se venden láminas para cuadros, grabadas en acero con suma delicadeza.

Tambien se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS RICORD
DE CH. FAVROT
único poseedor de las Formulas auténticas.
Para evitar las falsificaciones, exijase el nombre y firma:
CH. FAVROT
Farm. 102, rue Richelieu, París.
Precio en España: Inyeccion 15 rs. Capsulas 22 rs.—Deposito
En Murcia, D. Lucas Serrano.

RETRATOS del Regente del Reino
D. Francisco Serrano,
de gran tamaño, propios para despacho ó sitio de preferencia. Se pueden adquirir encargándolos al establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

- Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.: por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 40 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre: tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.
- Plumas metálicas de dos y tres puntas á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 3 rs. caja.
- Marcos para retratos de molduras doradas y de esoba á 2 rs., y teleoramas para niños.
- Calendarios perpétuos á 6 rs.
- Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ú otros papeles á 2 cuartos.
- Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, arenillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de boca, cajas de oblas de goma, cuchillos de hueso.
- Plegos de soldados de varias clases á 2 cuartos.
- Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Ntro. Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escoger, y por menor á cuarto.

FALSEDAD del protestantismo, al alcance del pueblo, EN FORMA DE DIALOGO,

por el DR. D. VICENTE MUNUERA, cura propio de S. Mateo de Lorca. Se vende en la librería de don Miguel Tornel á 5 rs. en Murcia, y 6 fuera. Los señores sacerdotes que deseen tomarlo, pueden celebrar una misa por la intencion del autor.

PERIODICOS.

En la Comision de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo, se admiten suscripciones á los siguientes:

- A La Discusion, á 40 rs. trimestre.
 - La Igualdad, á 20.
 - El Pueblo, á 26.
 - Gil Blas, á 17.
 - La Iberia, á 54 ó á 19.
 - Las Novedades, á 46 ó á 18.
 - El Imparcial, á 30.
 - La Opinion Nacional, á 40.
 - El Puente de Alcolea, á 45.
 - El Diario Español, á 32.
 - La Política, á 46.
 - La Epoca, á 60.
 - El Siglo, á 60.
 - El Pensamiento Español, á 50 ó á 22.
 - La Regeneracion, á 28.
 - El Popular, á 24.
 - Las Cortes, á 24.
 - La Reforma, á 45.
 - La Cosa Pública, á 22.
 - La Nacion.
 - El Centinela del Pueblo.
 - El Certámen.
 - La Monarquia Democrática, á 16.
 - El Universal, á 32.
- Tambien se admiten suscripciones á los demás diarios que se publican si se presenta un número al hacer la suscripcion y á los periódicos de provincias y del extranjero.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.» Calle de Zoco, núm. 5.